



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 2619-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de julio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 617-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 06.JUL.2018, emite opinión legal con relación a la Solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 1937-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 27 de junio de 2018, vuestro Despacho solicita a esta Oficina opinión legal sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

2.3 Mediante Formulario Único de Tramite N° 0416160, de fecha 04 de junio de 2018, el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, solicita licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018 en condición de candidato a la alcaldía de la Provincia de Huánuco.

2.4 Por Resolución N° 0080-2018-JNE, de fecha 07 de febrero de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha dispuesto respecto a las **licencias de trabajadores y funcionarios para postular en Elecciones Municipales** que, no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de la elección (numeral 10). En estos casos, las licencias deben hacerse efectiva treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 7 de setiembre de 2018, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos, ya que la constancia de presentación de la solicitud de licencia debe ser adjuntada a la solicitud de inscripción de candidaturas. (numeral 11)

2.5 Bajo ese marco normativo, deviene en procedente la solicitud licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, postulado por el Vicerrector Académico, Dr. Ewer Portocarrero Merino, mediante Formulario Único de Tramite N° 0416160, de fecha 04 de junio de 2018, correspondiendo al Consejo Universitario emitir pronunciamiento sobre dicha solicitud.

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

3.2 Que, se **OTORGUE** al Vicerrector Académico, **Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO**, licencia sin goce de remuneraciones para participar en el proceso de Elecciones Regional y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año.

Que en la sesión extraordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 06.JUL.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó conceder al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Huánuco, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0360-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.JUL.2018; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2619-2018-UNHEVAL

- 2

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0799-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y a la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO, mientras dure la ausencia de la titular;

SE RESUELVE:

- 1º. **CONCEDER** al **Dr. Ewer Portocarrero Merino**, Vicerrector Académico, licencia por motivos particulares, sin goce de remuneraciones, para participar como candidato a la Alcaldía de la Provincia de Huánuco, en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2018, a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; licencia autorizada también por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0360-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 20.JUL.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reymundo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Mg. Luz Mery NOLAZCO BRAVO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado
VRAcad,
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DIGA
RRHH
UEC
File
Interesado
Archivo